

- Ana Lucrecia Ruiz Rojas

1. ¿Qué estrategia financiera usaría para mitigar el riesgo de inversión en Mercados Internacionales?

Pregunta realizada por: Osvaldo Rosales

Correo electrónico: orosales@poder-judicial.go.cr

Circuito Judicial: ICJSJ

Considero que las inversiones en mercados internacionales deben tener una perspectiva de inversión de largo plazo en función de la naturaleza de los recursos, la rentabilidad, el riesgo y diversificación.

Contar con variedad de instrumentos financieros, que contribuyan a equilibrar y disminuir los riesgos de concentración, sistémico, correlación, crédito y liquidez. El Reglamento de Gestión de Activos del CONASSIF indica que las inversiones en los mercados internacionales se ejecutarán, en títulos valores representativos de deuda emitidos en serie, valores producto de procesos de titularización y títulos de participación emitidos por fondos de inversión, los cuales podrán ser de fondos índice, fondos de inversión de deuda y fondos accionarios. En relación a los instrumentos derivados, podrán ser adquiridos con el fin de alcanzar coberturas de riesgo de tasa de interés y de tipo de cambio.

2. ¿Está dispuesta a invertir en los empleados judiciales, cree que al haber personas que pertenecen a organizaciones que prestan dinero esto pueda afectar?

Claro que estoy dispuesta a invertir los empleados judiciales aprobando las recomendaciones del estudio actuarial, en cuanto a créditos al personal judicial, beneficio de bonificación y postergación, para contribuir a la rentabilidad del fondo y ayudar a la liquidez del personal judicial, la Junta Administradora tiene la potestad de establecerle a las entidades financieras las reglas en la colocación de los recursos que el mismo fondo le presta y otorgar los créditos a la población judicial que sean beneficiosos para ambos.

Preguntas que envió el personal judicial (incluyendo el de las sedes regionales) a todas las personas candidatas y que deben contestar

Estas preguntas son las que el Tribunal Electoral debe enviar a cada persona candidata indicándole fecha límite para responder, para luego subir las respuestas a la página web del Tribunal

1. Es una realidad que en el tema del cumplimiento de los requisitos para aprobar la herencia por viudez de las jubilaciones, nuestros actuales “administradores” nunca fiscalizaron y observaron si existía dependencia,

Art. 228 de LOPJ. Simplemente, le trasladaban el mismo monto, sin realizar estudios de verificación alguno, caso típico, viuda de un ex magistrado presidente, quien, además de la jubilación judicial de cita que supera los 10 mills, (sin deducciones), recibe la propia obtenida en el Magisterio Nacional, que ronda los 6 millones de colones, según informes de la prensa nacional.

Dentro de sus planes de trabajo, de llegar a la Junta Administradora, y en atención a las amplias facultades conferidas a la misma, tiene previsto un auditoraje que evidencien todas estas jubilaciones heredadas, y en general, todas las demás irregulares por no cumplir con los requisitos de ley, e iniciar procesos de lesividad o similares que rectifiquen estas incorrecciones.

Considero muy importante la supervisión de una auditoría interna permanente que revise la contabilidad del fondo así como del dinero destinado para su administración, una auditoría de riesgos y de sistemas, además de la supervisión de la Supen y Conassif, para que los afiliados estemos tranquilos de en qué se están invirtiendo los recursos y la aplicación igualitaria de la reforma de la ley para toda la población judicial.

Pregunta realizada por: Fabio Delgado Hernández
Correo electrónico: fdelgadoh@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: San José

2. ¿Qué opinan de ampliar el rango del transitorio VI de 18 meses hasta 5 o 10 años; en el entendido que existen análisis actuariales que sustenten que su impacto es bajo para las reservas?

No considero conveniente ampliar el rango del transitorio, ya que la prioridad urgente es lograr la estabilidad financiera del fondo en el corto plazo para que los afiliados se sientan tranquilos y seguros de la administración del fondo, dado los grandes esfuerzos que se han efectuado desde el año anterior con la reforma a la ley.

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

3. ¿Consideran que aprobar una ley para el retiro total del ROP afecte al FJP? ¿Por qué y cómo lo compensaría?

Creo que de aprobarse una ley de retiro total del ROP sí afectaría la pensión del RCC del Poder Judicial porque el primero nació con la intención de ser un ahorro complementario al régimen básico y del malgastarse y no verlo como un proyecto futuro la pensión por parte del Poder Judicial otorgaría un margen de liquidez limitado para el afiliado y eventualmente podría ser un recargo para el Estado.

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

4. La ley establece la posibilidad de brindar préstamos a empleados y al PJ; ¿cuál es su propuesta de perfil de cliente para préstamos?; ¿cuál sería el medio idóneo para dar esos préstamos? ¿cuál sería la tasa y el riesgo que asumiría? ¿para qué tipo de créditos usaría ese dinero: ¿consumo, cartera social de riesgo o vivienda?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

5. La administración de un fondo como este requiere de áreas especializadas y sistemas informáticos de alto estándar, ¿considera que el 5 por mil para la administración es suficiente para cubrir lo que se requiere? De ser negativa su respuesta ¿cuáles son los es su propuesta para cubrir esos costos?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

6. ¿Cuáles son los retos más importantes que debe asumir y las metas impostergables para el primer año de la nueva junta?

Considero que dentro del plan de trabajo como integrante de la Junta Administradora estas serían las acciones inmediatas:

1. Aprobar las recomendaciones del estudio actuarial en cuanto a créditos al personal judicial, beneficio de bonificación y postergación, para contribuir a la rentabilidad del fondo y ayudar a la liquidez del personal judicial.
2. Aprobar un Reglamento general del Régimen de Pensiones que contemple el perfil de requisitos y beneficios, periodos de espera, reglas de inversión, etc.
3. Aprobar una Política de Solvencia que contemple objetivos, niveles de contribución y demás.

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

7. ¿Consideran justo administrar un fondo de 540 mil millones sin recibir dieta o remuneración a cambio? ¿Cuál es su compensación ante el riesgo de las decisiones que a luz se pueden tomar?

Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia

8. Que señalen la experiencia en la Administración de portafolios de inversión y el tamaño del activo administrado.
9. El estudio último actuarial recomendó que los aumentos para las personas jubiladas y pensionadas sean aumentos que técnicamente se puedan hacer, esto quiere decir que podrían existir aumentos que no sean iguales al IPC de ese momento. ¿Apoyarían ustedes esta propuesta, por qué si o no? Favor dar una justificación técnica.
10. El estudio último actuarial recomendó utilizar todos los salarios cotizados a valor presente, tal y como se hace con los 20 años según lo establecido en la reforma de la Ley. ¿Apoyarían ustedes esta propuesta considerando que uno de los provocadores del déficit que aún se mantiene son aquellas jubilaciones y pensiones que se otorgaran con montos por los cuales nunca se cotizó, por qué sí o no? Favor dar una justificación técnica.
11. ¿Cuál es su motivación real para querer ser parte de la junta administradora?
12. Introducción: Se tiene claro que el Fondo de pensiones va a necesitar una estructura administrativa para la adecuada administración del dinero y las finanzas, que evidentemente va a estar compuesta de varias secciones o departamentos como por ejemplo: Gerencia, Captación, Riesgos, Inversiones, Administración propiamente de las pensiones otorgadas, Contabilidad, entre otros, que evidentemente refiere a un costo significativo, aunado a los costos que conlleva un inmueble para alojar esa estructura administrativa.

Según su criterio y conocimiento en la parte numérica y financiera, lo cual se infiere de sus hojas de vida.

Las preguntas en concreto son las siguientes

- ✓ ¿Cómo sería la estructura administrativa que usted propondría para el adecuado manejo del fondo de pensiones del Poder Judicial?

Según sus presupuestos o estimaciones:

- ✓ ¿Qué costo mensual presupuesta usted tendría esa estructura administrativa?
- ✓ ¿Se podría cubrir con el aporte del 0,5% que tributamos mensualmente los colaboradores activos y jubilados?

De no cubrirse con el 0,5% del aporte mensual los costos de mantener esa estructura administrativa

- ✓ ¿Qué medidas alternativas propondría usted para solventar ese faltante presupuestario sin incrementar el aporte de los contribuyentes?

Pregunta realizada por: Ronny Gómez Jiménez
Correo electrónico: rgomezi@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: I Circuito Judicial de San José

13. Me gustaría preguntarle si apoyaría la posibilidad de mejorar los rendimientos del fondo mediante préstamos a los empleados judiciales, préstamos para refundición de deudas, para adquirir vivienda, compra de deuda de banco, entre otros. Me parece que de esta manera mejoraríamos el bienestar económico del personal judicial y además mejoraríamos enormemente los rendimientos del fondo.

También el mismo fondo podría invertir en propiedades, comprar una finca y vender condominios a los mismos empleados judiciales, creo que hay mucho proyecto de inversión que nos puede beneficiar a todos.

Y también me interesa, que si el fondo tiene un buen superávit; bajar nuevamente el porcentaje de aportación que es bastante grosero, al menos para mi caso que tengo familia en edad escolar y que todavía falta mucho para que puedan valerse por si solos. Me gustaría conocer su criterio.

Con respecto a destinar cierto porcentaje de la cartera de inversión en préstamos a los servidores y servidoras judiciales es una alternativa viable y rentable para alcanzar el equilibrio financiero del fondo, claro es un proyecto que debe cumplir con toda la normativa dictada por el CONASSIF y la SUPEN, esto ayudará a contribuir a la rentabilidad del fondo y la liquidez del personal judicial.

Pregunta realizada por: Renán Leiva
Correo electrónico: No indica
Circuito Judicial: No indica

14. ¿Se nombrará mediante algún reglamento la figura de Fiscalía como órgano adjunto?

Considero conveniente la figura de un Fiscal para que vele por el actuar de la Junta y la aplicación de la ley, en pro de los beneficios de los afiliados.

Pregunta realizada por: Diego Guzmán Badilla
Correo electrónico: dguzman1971@gmail.com
Circuito Judicial: Heredia

15. ¿Tienen causas abiertas, cuestionamientos en alguna instancia judicial u otra? Cuestionamiento en lo ético y moral también.

Ninguna.

Pregunta realizada por: Manuel Mora Zamora
Correo electrónico: manuelmora554@yahoo.com
Circuito Judicial: Ciudad Judicial

16. La escogencia y votación que estará realizando el colectivo judicial, considera solamente 3 de las 6 personas que formarán parte de Junta Administradora, ¿conocen ustedes a las otras 3 personas que la Corte escogió para formar parte de esta Junta y cuál fue el proceso de selección definido?

Desconozco el proceso de selección por parte de la Corte Plena para los otros 3 candidatos(as).

17. ¿Cuáles serían los pasos concretos que darían para implementar los préstamos directos a los empleados del Poder Judicial?
18. ¿Consideran ustedes que se requiere reforma legal? Y de ser así como harían para impulsar esa reforma.
19. Uno de los inconvenientes de los procesos de jubilación es la pérdida, en el tiempo, del poder adquisitivo. Esto ocurre debido a que las jubilaciones son montos fijos a los cuales, por razones obvias no aplican pluses y los aumentos no están acordes con la inflación lo que provoca un crecimiento lento. Hace poco más de un año, cuando explicaba con mayor detalle y ejemplos a un grupo de jueces penales este fenómeno, uno de ellos contó que su padre también se había jubilado como juez y que todavía está con vida pero su jubilación ha ido creciendo muy poco, y actualmente es de poco más de 700,000 colones.

La última reforma al sistema de jubilación, Ley 9544, corrigió este defecto con el artículo 225 el cual indica que los montos se reajustarán por el Índice de Precios al Consumidor, sea por Inflación; esto por Ley y no por decisiones políticas o administrativas. ¡POR LO MENOS!

Este no es un beneficio sino un reajuste ordinario y automático para mantener la capacidad de compra y pago de las personas jubiladas en el tiempo.

No obstante, en el último estudio actuarial, se recomienda no hacer estos ajustes. En su lugar, deben ser aumentos asociados a la mitad de la inflación. Esto traerá, indefectiblemente, un deterioro de las jubilaciones y pensiones como ocurría antes provocando la pérdida del poder adquisitivo de las personas jubiladas o pensionadas en momentos críticos al avanzar en edad.

¿Hará usted efectiva y por lo tanto impulsará tal recomendación de no reajustar los montos jubilatorios y de pensión por el total de la inflación?

Considero que los montos deben reajustarse por variaciones en el Índice de Precios al Consumidor definido por el INEC.

Pregunta realizada por: Gustavo Chen Quesada
Correo electrónico: No indica
Circuito Judicial: No indica

20. En el último estudio actuarial, no se recomienda el bajar el límite sobre el cual se calcula la contribución solidaria y por lo tanto, no se hace el ejercicio para evaluar el impacto positivo que tendría ello en la capitalización de fondo. El proyecto de Ley 20.035 que será de conocimiento de la Asamblea Legislativa en primer debate en un plazo máximo de 15 días, propone bajar el límite sobre el cual se calcula la contribución solidaria a 8 veces el salario más bajo del Poder Judicial. Ello proporciona, adicionalmente, casi 1,000 millones anuales al fondo, lo que contribuirá, significativamente, el alcanzar el equilibrio actuarial tan deseado del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Si este proyecto es aprobado, como parece que acontecerá ¿cuáles serán las posiciones que tomará usted con respecto a las recomendaciones establecidas en el último estudio actuarial?

Pregunta realizada por: Gustavo Chen Quesada
Correo electrónico: No indica
Circuito Judicial: No indica

Preguntas que hizo el personal judicial y no fueron seleccionadas al azar pero que también deben contestar las personas candidatas para subir sus respuestas a la página web

1. El BCCR analiza la posibilidad de eliminar los límites a las coberturas cambiarias en un entorno de tipo de cambio estable, ¿considera que este instrumento especulativo es beneficioso para el fondo? ¿por qué?
Pregunta realizada por: Miguel Gutiérrez Fernández
Correo electrónico: mgutierrezf@poder-judicial.go.cr
Circuito Judicial: Heredia
2. La ley le da la potestad a la junta de variar los aportes y beneficios; ¿consideran ante los resultados del estudio actuarial que pueden estos aportes o beneficios variar en favor del conglomerado?

Claro que se podrían variar en favor de la población judicial, siempre y cuando ya se haya logrado la estabilidad financiera y con base a estudios actuariales se posibilite dicho cambio en los aportes.

